

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00050-00

SUSTANCIACIÓN No. 69

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso de J.V. de Nombramiento de Guardador, promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA MURCIA RUIZ, FOMAG allega oficio No. 20211180518011 el día 17 de marzo del año en curso, a través del correo electrónico, mediante el cual solicitan se conceda prórroga de 10 días hábiles para dar respuesta a lo solicitado mediante oficio No. 182 del 2 de marzo del año 2021; así mismo el apoderado de la parte demandante, solicita se requiera al FOMAG, toda vez que han pasado más de 6 meses desde que se realizó la petición; estudiadas las solicitudes, este despacho dispondrá conceder prórroga por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, solicitada por la entidad FOMAG, para que informen lo solicitado en oficio No. 929 del 27 de noviembre de 2020 y requerido en oficio No. 182 del 2 de marzo de 2021 indicándole que el incumplimiento a esta orden acarreará las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buga,

RESUELVE:

1.- CONCEDER PRORROGA por el término improrrogable de diez (10) días hábiles, para que informen lo solicitado en oficio 929 del 27 de noviembre de 2020 y requerido en oficio No. 182 del 2 de marzo de 2021. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

mjg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. <u>29</u> HOY, <b><u>15 DE ABRIL DE 2021.</u></b> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:

Rad. 76-111-31-10-002-2019-00050-00

**HUGO NARANJO TOBON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4972362f9491b9301a0437808002d94c2f10bdbff6e9a8da1bb9d3f11b836cde**  
Documento generado en 14/04/2021 02:33:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**